



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 318 / 2014

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **REPUBLICA**

N° 833

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **LUIS SEGUNDO MUÑOZ SOTO**

R.U.T. N° 8.890.182-6

Rol N° 799-2

PERMISO OTORGADO N° 216

FECHA 19.08.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	91,85 M ²
2° piso	88,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	180,00 M²

Notas al reverso.

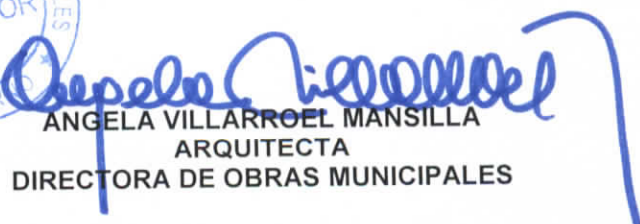
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°715 DEL 17.07.2013
Certificado N°715 DEL 17.07.2013
Certificado N°4188954 DEL 03.06.2014
Certificado N°154 DEL 06.06.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a Regularización edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, de una vivienda de dos pisos, ubicada en República N°833, de propiedad de Don Luis Segundo Muñoz Soto, con una superficie recibida de 180,0 m².
- Pendiente de recibir 42 m², destino local comercial
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Omar Bascuñan Cabezas

AVM/ESP/RMR/rImr